

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DENOMINADO “JORNADAS PARA CONSTRUIR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN JALISCO” ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA RED DE MUJERES ELECTAS AMCEE.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL DOS MIL DIECINUEVE.

1. REFORMA CONSTITUCIONAL “PARIDAD EN TODO”. El seis de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

CORRESPONDIENTES AL DOS MIL VEINTE.

2. REFORMA EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. El trece de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. REFORMA EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE JALISCO. El uno de julio, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas, la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Fiscalía y el Código Electoral del Estado de Jalisco en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

4. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNICIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO”. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020 e IEPC-ACG-083/2020, de fechas ocho y veintisiete de diciembre, respectivamente.

CORRESPONDIENTES AL DOS MIL VEINTIUNO.

5. RED DE CANDIDATAS. El veintiocho de febrero, la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación presentó, al Consejo General, el informe de adhesión del Instituto Electoral al programa operativo de la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Electorales (AMCEE) para implementar en Jalisco la “Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar seguimiento a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el proceso electoral 2020-2021”.

6. JORNADA ELECTORAL El seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

7. CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. El nueve de junio, y conforme a lo previsto por los artículos 370 y 376, fracción III de la legislación electoral de la entidad; así como los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de este Instituto, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; los veinte Consejos Distritales Electorales realizaron el cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios; asimismo los Consejos Municipales realizaron el cómputo de la elección de municipales correspondiente.

8. CONSTANCIA DE MAYORÍA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL MISMO PRINCIPIO DE ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA ENTIDAD. El trece de junio, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco emitió veintiséis planillas ganadoras encabezadas por mujeres para la integración de los ayuntamientos de la entidad, así como las respectivas constancias de mayoría y declaración de validez; asimismo, se asignaron once mujeres a las curules de representación proporcional para la integración del órgano legislativo de la entidad.

9. DIAGNÓSTICO EFECTUADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LOS OBSTÁCULOS, LIMITACIONES Y DIFICULTADES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES JALISCIENSES. Durante agosto, la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación llevó a cabo un ciclo de reuniones virtuales de diagnóstico denominadas *Recuperando la voz de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021*, en las que se identificaron determinados obstáculos, limitaciones y dificultades para la participación política sustancial de las mujeres, que se utilizaron de base para formular un proyecto estratégico a manera de curso-taller dirigido a la reconstrucción de espacios libres de violencia política en contra de las mujeres en Jalisco.

10. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE SUP-REC-1874/2021 Y SU ACUMULADO SUP-REC-1876/2021. El uno de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día treinta de septiembre, en el recurso de reconsideración expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021; en la cual, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y como consecuencia se ordenó la celebración de una elección extraordinaria en dicho municipio.

11. CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoria que ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual debería realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

12. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cinco de octubre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEPC-ACG-326/2021 mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

13. RED DE CANDIDATAS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. El veintiséis de octubre, la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación presentó al Consejo General del Instituto el informe para adherirse a la “Red de candidatas en la elección extraordinaria 2021 del municipio de San Pedro Tlaquepaque” para dar seguimiento a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el proceso electoral extraordinario.

14. ACUERDO QUE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; Y ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO. El veintiséis de noviembre, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-386/2021, declaró la validez de la elección de municipales celebrada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

CORRESPONDIENTES AL DOS MIL VEINTIDÓS.

15. RED DE MUJERES ELECTAS. El dos de febrero, se recibió invitación oficial AMCEE, para implementar la Red de Mujeres Electas en cada entidad federativa.

16. ACUERDO DE ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El quince de febrero mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2022 el Consejo general aprobó la rotación de las presidencias de las comisiones internas de este

Instituto designando a la Consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

17. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El tres de marzo, la Comisión de Género y No Discriminación de este Instituto emitió acuerdo mediante el cual se aprobó la agenda institucional de la propia Comisión, en cuyas actividades se contempla la implementación de capacitación especializada para la atención de los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género dirigido a la integración de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos. Asimismo, se consideró oportuna la elaboración de contenidos, materiales, manual, cuadernillo de trabajo, infografías, base de datos y actualización del micro sitio del órgano colegiado interno con relación a la creación de un curso -taller, la logística y difusión en la entidad federativa, en torno a la orientación, identificación, defensa y erradicación de la referida conducta.

18. INFORME AL CONSEJO GENERAL DE LA APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. En esta fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se dio por recibido, entre otros, el informe emitido por la Comisión de Género y No Discriminación, relativo al acuerdo de aprobación de la agenda institucional respectiva.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la

Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar, promover y evaluar los programas de formación cívica, así como coadyuvar con las autoridades en materia de educación en el Estado para su implementación y difusión; vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XXI, XLVII, LII y LVII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO. Que el esquema normativo que conforma el orden jurídico nacional sobre el “derecho a la participación política en condiciones de igualdad”¹, pone de manifiesto que la postulación paritaria de candidaturas, está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad.²

Es de resaltar, que la paridad de género y las acciones afirmativas de género son resultado de la necesidad de incorporar ambos sexos a un ámbito social.³

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º y 41 / numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos / Convención Americana sobre Derechos Humanos, numerales 1, 23 y 24 / Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, numerales 1, 2, 3 y 7 / Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, fracciones I, II y III / Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, numerales 4, inciso j); y 5.

² Según la Jurisprudencia 6/2015, que postula que: “El principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.”

³ La Jurisprudencia 30/2014, estableció que las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales. Estas acciones temporales, proporcionales, razonables y objetivas.

Al respecto, el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos tienen la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres, en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales.

En este contexto, de conformidad con los artículos 3, 115 y 116 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y en concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, al Instituto le corresponde garantizar el principio de paridad de género, en el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, así como el respeto de sus derechos humanos en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado; por otra parte, dicha garantía de respeto al principio de paridad de género, deberá hacerse extensiva no solo a la postulación de candidaturas, sino a la posibilidad de integrar los órganos de representación popular.

Lo anterior, toda vez que el principio de paridad no se agota con la postulación igualitaria en términos cuantitativos, es decir, con la presencia de mujeres en la mitad de los espacios disponibles para la postulación, sino que ésta implica generar un contexto que permita a todas y todos los candidatos tener las mismas oportunidades de obtener el triunfo.

Este Consejo General está facultado conforme a la fracción LII del artículo 134 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que nos han sido encomendadas legal y constitucionalmente, entre ellas como ya se dijo, garantizar el ejercicio de los derechos político electorales en igualdad material entre los géneros, tanto en la postulación de candidaturas, como en la integración de los órganos de representación popular y el correcto ejercicio del cargo para el cual fueron electas.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que tal y como se desprende del antecedente 6 del presente acuerdo, en el estado de Jalisco, se celebraron elecciones ordinarias el primer domingo de junio dos mil veintiuno, para elegir 38 diputaciones por ambos principios, así como a las y los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2

⁴ Artículo 3: Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto

del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta de su consejero presidente.

Así, por lo que ve a diputaciones por ambos principios, el ejercicio comicial referido tuvo como resultado, entre otros, la expedición de constancia de mayoría a trece fórmulas de candidatas triunfadoras, así como la asignación de once mujeres a las curules de representación proporcional para la integración del órgano legislativo de la entidad.

En lo tocante a la integración de los Ayuntamientos, este órgano electoral declaró la validez y emitió a veintiséis planillas ganadoras encabezadas por mujeres yas respectivas constancias de mayoría.

V. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Que derivado de los antecedentes consignados en los puntos 10, 11 y 12 del presente acuerdo, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la Elección Extraordinaria para elegir la Presidencia Municipal, regidurías y Sindicatura de San Pedro Tlaquepaque, mismas que tal y como se desprende del acuerdo IEPC-ACG-386/2021, dieron como resultado la declaración de validez a la elección de una planilla ganadora encabezada por el género femenino, expidiéndose la constancia de mayoría a la planilla ganadora, circunstancia que en su oportunidad se confirmó por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. DE LAS REUNIONES DIAGNÓSTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. Que tal y como se desprende del antecedente 9 del presente acuerdo, durante agosto de dos mil veintiuno, la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación llevó a cabo un ciclo de reuniones virtuales de diagnóstico denominadas *Recuperando la voz de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021*. De las cinco reuniones diagnósticas se identificaron como obstáculos, limitaciones y dificultades, seis aspectos fundamentales que han constituido la base para desarrollar el proyecto de las jornadas en la búsqueda por construir espacios libres de violencia política en contra de las mujeres en Jalisco:

1. Normalización e invisibilización de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género en Jalisco;

2. Desconocimiento de las rutas de atención y denuncia de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género en Jalisco;
3. Falta de homologación de criterios por parte de las autoridades locales;
4. Falta de mecanismos de acompañamiento o desconocimiento de los mismos;
5. Se asume que la violencia política en contra de las mujeres en razón de género en Jalisco es el “costo” que se paga por participar en política y
6. Miedo a la denuncia o desistimiento a concluirla.

Ahora bien, en el marco las reuniones diagnósticas en comento, se aplicó una encuesta en la que precandidatas, candidatas, militantes y representantes de organizaciones sociales, refirieron que cuando conocían una posible conducta de violencia política contra las mujeres en razón de género no denunciaban por las siguientes razones: desconocimiento 33%, temor por inseguridad personal y familiar 29%, desconfianza a la autoridad 22% y miedo a represalias 16%.

VII. DE LAS JORNADAS PARA CONSTRUIR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN JALISCO. Que derivado de lo arriba referido, y con el objetivo de dar atención a estas problemáticas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco propone, desde una perspectiva transversal, la realización de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco, mismas que se conciben como un proyecto estratégico para la implementación de un curso, en modalidad de taller, en el que se establezcan las bases conceptuales, metodológicas y herramientas para resignificar el espacio político en que se desenvuelven las mujeres, y generar las condiciones para combatir la violencia política en contra de las mujeres en razón de género; a través de tres productos:

1. Curso en modalidad de taller.
2. Creación de una Red de prevención de apoyo y acompañamiento contra la violencia política en contra de las mujeres en razón de género.
3. Implementación de una caja de herramientas.

Curso en modalidad de taller. El objetivo general del taller es contribuir a la construcción de espacios libres de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, mediante la capacitación, orientación y apoyo a personas servidoras públicas electas y designadas en los 125 municipios de Jalisco y el Congreso del Estado, para la prevención, atención y defensa de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género con el fin de potencializar un cambio cultural.

Los objetivos temáticos son cuatro:

- 1) Identificación de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género. Que las personas participantes se sensibilicen sobre los diferentes tipos de violencias que viven las mujeres, por el simple hecho de serlo, para identificar cuándo se enfrenta o experimenta violencia política en razón de género.
- 2) Análisis de las formas de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. Que las personas participantes analicen y reconozcan las diferentes formas en las que se ejerce la violencia política en contra de las mujeres en razón de género.
- 3) Ruta de atención y denuncia. Que las personas participantes conozcan las rutas para atender a las mujeres que son víctimas de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.
- 4) Red de apoyo. Que las personas participantes elaboren una estrategia para prevenir, atender y combatir la violencia política en contra de las mujeres en razón de género a través de la creación de una red de servidoras públicas electas de los 125 municipios y del Congreso del Estado de Jalisco, para dar orientación, apoyo y acompañamiento.

El Instituto entregará en forma virtual o física, según corresponda, la constancia de participación del curso emitido por el Instituto de Investigaciones Irene Robledo García perteneciente al órgano administrativo electoral de la entidad.

Creación de una Red de prevención de apoyo y acompañamiento contra la violencia política en contra de las mujeres en razón de género. Esta Red se propone ser vínculo para impulsar acciones de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia política, a partir de una agenda de trabajo que se diseñará durante el taller; intercambio de información útil para combatir la conducta; brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento a las

mujeres electas y designadas; así como mediante la elaboración de una base de datos que contenga el registro sobre los casos para darles seguimiento.

Implementación de una caja de herramientas. Pondrá a disposición material informativo y de apoyo, impreso y digital que las mujeres necesitan para prevenir o denunciar la violencia política por razón de género, a través de la disposición de diversos enlaces de interés, misma que se actualizará de manera periódica.

En la exposición de la caja de herramientas se realizará la invitación a las mujeres electas que hayan sido candidatas postuladas por un partido político o candidatura independiente en el proceso electoral local 2020 - 2021 y la elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque y se encuentren en el ejercicio de un cargo público para que se adhieran a la iniciativa de la “Red de Mujeres Electas de AMCEE”.

La pertenencia a la Red de Mujeres Electas, no se contrapone con la Red de prevención de apoyo y acompañamiento contra la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, que se pretende instalar en los talleres, este vínculo nacional buscar fortalecer los esfuerzos para impulsar acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia política en razón de género en el ejercicio de un cargo público. Las mujeres electas formarán parte de la red a partir de su registro y hasta que culmine el periodo del ejercicio del cargo del que hayan resultado electas.

Otras opciones de las mujeres electas para que se adhieran la Red son las siguientes:

- 1) Personalmente. Pueden presentar el formato de adhesión a la “Red de Mujeres Electas, Jalisco” en la Oficialía de Partes del Instituto;
- 2) Electrónicamente. Se puede descargar el formato de consentimiento en nuestro portal institucional, una vez efectuado lo anterior, presentarlo mediante Oficialía de Partes Virtual o, enviarlo vía correo electrónico a la cuenta institucional dirección.igualdad@iepcjalisco.org.mx; y
- 3) Completar el formato de consentimiento en el Google Forms “Red de Mujeres Electas, Jalisco” dispuesto en el portal institucional www.iepcjalisco.org.mx

Por lo antes expuesto se considera oportuno aprobar el Plan Ejecutivo de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en

Jalisco en términos del ANEXO que se acompaña, así como los siguientes puntos de

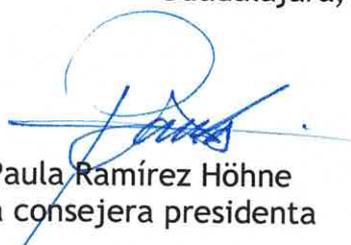
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco en términos del considerando VII de este acuerdo y del **Anexo** que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”; así como en la página de internet de este Instituto.

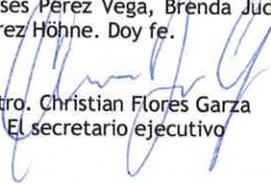
Guadalajara, Jalisco; a 28 de abril de 2022.


Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta


Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

CMT	JRG
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

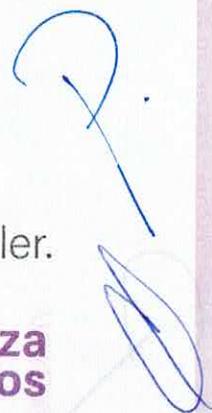


Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco

PLAN EJECUTIVO

En tu voz está el poder, el IEPC lo hace valer.

 **IEPC Garantiza Derechos**





CONSEJERA PRESIDENTA

Paula Ramírez Hóhne

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez

Zoad Jeanine García González

Miguel Godínez Terríquez

Moisés Pérez Vega

Brenda Judith Serafín Morfín

Claudia Alejandra Vargas Bautista

SECRETARIO EJECUTIVO

Christian Flores Garza

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (PRESIDENTA)

Zoad Jeanine García González

Claudia Alejandra Vargas Bautista

EQUIPO COORDINADOR DE LAS JORNADAS

SECRETARIO EJECUTIVO

Christian Flores Garza

DIRECTORA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

María Rosas Palacios

DIRECTORA DE EDUCACIÓN CÍVICA

Larisa Martínez Flores

DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA

Carlos Javier Aguirre Arias

DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS

Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Aldo Alonso Salazar Ruiz

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ELECTORAL IRENE ROBLEDO

Carlos Javier Aguirre Arias

DIRECTORA EDITORIAL

Sayani Mozka Estrada

ÍNDICE

I. Presentación	5
II. Actividades preparatorias a las jornadas	7
Modelo instrumental de las jornadas	8
1. Taller de sensibilización	8
2. Agenda y red de apoyo	10
3. Caja de herramientas	12
III. Aliados estratégicos	13
IV. Impacto esperado y etapas de implementación	13
Etapas de implementación	13
V. Estrategia de difusión	14
VI. Despliegue logístico para la primera etapa	16
VII. Costo	18
VIII. Cronograma	18
Anexos	19
1. Mapa de municipios a visitar en primera etapa	19
2. Talleristas del curso-taller	20
3. Materiales y contenidos	20

A blue ink signature is written vertically on the right side of the page. Below the signature is a blue oval stamp or mark.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. PRESENTACIÓN

El ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en México y Jalisco, ocurre en torno a realidades y circunstancias adversas para ellas en los ámbitos laboral, económico, social, político y cultural. La vida pública de las mujeres entraña obstáculos profundos y dificultades insoslayables que se muestran como un problema estructural anclado a una idiosincrasia patriarcal y machista, donde las mujeres no pueden ejercer sus derechos políticos en condiciones de igualdad con los hombres.

Si bien es cierto que en los distintos instrumentos legales se han incorporado significativos avances en materia de igualdad, esto no ha sido suficiente para que las mujeres la ejerzan de manera sustantiva. En esta tendencia, observamos que a la par del incremento en la participación y la representación política de las mujeres, se ha registrado un aumento de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

Diversos estudios revelan que, en el pasado proceso electoral 2020-2021, el 83% de las candidatas sufrieron alguna de las expresiones que constituyen violencia política¹. Como parte de esta realidad sabemos también que en los municipios, el 35% de las mujeres no denunciaron la violencia política por desconocimiento².

1 Estudio "Experiencias políticas de mujeres. Proceso electoral 2020-2021" de la AMCEE en colaboración con el CIDE y la UNAM.

2 Estudio "Elementos que inhiben la denuncia formal de VPMRG para una participación con Igualdad" de la Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas A.C.

Frente a este panorama, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) llevó a cabo reuniones virtuales de diagnóstico denominadas *“Recuperando la voz de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021”*, en las que se identificaron como obstáculos, limitaciones y dificultades, seis aspectos fundamentales que han constituido la base para desarrollar el proyecto de las jornadas en la búsqueda por construir espacios libres de violencia política en contra de las mujeres en Jalisco, y que a continuación mencionamos:

1. Normalización e invisibilización de la VPMRG.
2. Desconocimiento de las rutas de atención y denuncia de la VPMRG.
3. Falta de homologación de criterios por parte de las autoridades locales.
4. Falta de mecanismos de acompañamiento o desconocimiento de los mismos.
5. Se asume que la VPMRG es el “costo” que se paga por participar en política.
6. Miedo a la denuncia o desistimiento a concluirla.

Para dar atención a estas problemáticas, el IEPC Jalisco propone, desde una perspectiva transversal, la realización de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco.

Dichas jornadas se conciben como **un proyecto estratégico** para la implementación de un curso, en modalidad de taller, en el que se establezcan las bases conceptuales, metodológicas y herramientas para resignificar el espacio político en que se desenvuelven las mujeres y generar las condiciones para combatir la VPMRG. El taller se dirigirá a las personas servidoras públicas electas y designadas en los 125 municipios, y en el Congreso del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a la construcción y generación de espacios libres de violencia política en la

administración pública, que coadyuven al cambio cultural hacia la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres.

El proyecto estratégico pretende sentar las bases conceptuales y herramientas prácticas para la prevención y atención eficaz de la violencia política en razón de género a través de tres productos:

- 1) Curso en modalidad de taller.
- 2) Elaboración de la agenda y red de apoyo.
- 3) Implementación de una caja de herramientas.

II. ACTIVIDADES PREPARATORIAS A LAS JORNADAS

Para este órgano, en cumplimiento a la profesionalización a la que se encuentra sujeto, y en aras de lograr los objetivos planteados, se prevé la realización de acciones preparatorias a las jornadas, tales como actividades de vinculación, capacitación y preparación, que a continuación se especifican:

1. Capacitación en materia de denuncias de VPMRG a las personas que fungirán como talleristas, a cargo de la Unidad de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral.
2. Capacitación sobre masculinidades a las personas que fungirán como talleristas.
3. Firma de convenios marcos de colaboración entre el Instituto Electoral con municipios, el Congreso de la entidad y los órganos aliados en la implementación y desarrollo del proyecto.
4. Grabación y producción de videos con instituciones aliadas, cuyos contenidos en VPMRG estarán acorde a la materia de su respectiva competencia.

Modelo instrumental de las jornadas

1. Taller de sensibilización.

Duración: 6 horas.

Sede: Espacios públicos municipales y Congreso del Estado de Jalisco.

Cupo: Atención a grupos de aproximadamente 30 personas.

Público objetivo:

- Personas servidoras públicas electas y designadas de los municipios, y del Congreso del Estado de Jalisco.
- Personas aliadas estratégicas.

Objetivo General:

Contribuir a la construcción de espacios libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante la capacitación, orientación y apoyo a personas servidoras públicas electas y designadas en los 125 municipios de Jalisco y en el Congreso del Estado de Jalisco, para la prevención, atención y defensa de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el fin de potencializar un cambio cultural.

Se realizarán talleres y prácticas en la entidad enfocados a la identificación de las conductas violentas, su análisis, la ruta para su atención y denuncia, así como para la construcción de una red municipal y estatal de apoyo a mujeres servidoras públicas.

Objetivos temáticos:

- **Identificación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.** Que las personas participantes conozcan el origen de la desigualdad entre los géneros e identifiquen los diferentes tipos de violencias que viven las mujeres por el simple hecho de serlo, a efecto de que reconozcan cuando son víctimas de VPMRG.
- **Análisis de las formas de violencia política contra las mujeres en razón de género.** Que las personas participantes analicen y reconozcan las diferentes conductas mediante las que se ejerce la VPMRG.
- **Reconocimiento de la ruta de atención y denuncia.** Que las personas participantes conozcan las rutas para atender a las mujeres que son víctimas de VPMRG.
- **Creación de agenda y red de apoyo.** Que las personas participantes conozcan las herramientas metodológicas que les faciliten elaborar una agenda, así como crear una red encaminada a combatir la VPMRG atendiendo sus problemáticas particulares.

Contenido del taller:

Módulo 1.- *Identificando la violencia política contra las mujeres en razón de género.*

- ¿Conocemos y reconocemos el origen de las desigualdades entre géneros?
- ¿Conocemos los tipos de violencia política contra las mujeres en razón de género y sus conductas?



Módulo 2.- Vías y medios de defensa frente a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

- Ruta de denuncia.
- Herramientas de apoyo y acompañamiento.

Módulo 3.- Estrategia de prevención y difusión.

(Nota: en este módulo se divide el grupo en hombres y mujeres)

- **3a. Mujeres.** “Accionando” mediante la elaboración de la agenda y red de apoyo.
- **3b. Hombres.** Hombres y masculinidades alternativas.

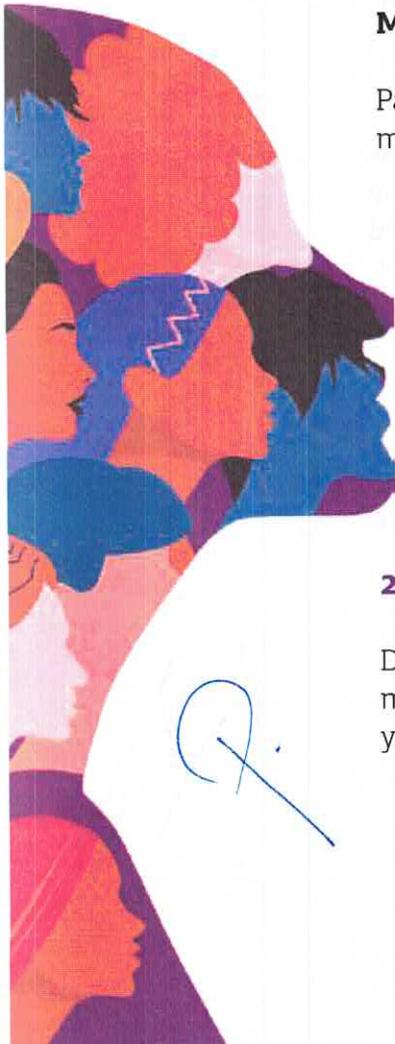
Material del curso-taller:

Para implementar el curso taller se producirán los siguientes materiales de apoyo:

- Manual de la persona facilitadora que estará disponible en versión digital e impresa para funcionarios y funcionarias municipales que se comprometan a replicarlo.
- Cuaderno de trabajo de la persona participante en ambas versiones.
- Videos instruccionales de autoridades competentes en materia de VPMRG.
- Postal de caja de herramientas.

2. Agenda y red de apoyo

Durante el taller se brindarán a las participantes herramientas metodológicas para elaborar una agenda y crear una red de apoyo particular.



En este contexto, como parte de los objetivos del curso, el Instituto Electoral ha preparado una serie de acciones que, al implementarse en la práctica permitirá a las asistentes desarrollar lo aprendido durante el curso del taller. Para ello, se plantea, de forma voluntaria, un esquema de generación de redes de apoyo:

- En primer lugar, se ofrece la opción de crear desde el inicio, una red focalizada en su respectivo municipio que impulse la agenda de prevención, erradicación, acompañamiento y combate de la violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo el cargo y la responsabilidad de las servidoras públicas que, tomando en consideración su propio contexto dentro del ámbito de su municipio, busquen la prevalencia en beneficio del ejercicio sustantivo de sus derechos políticos y electorales.
- Es importante recordar y dejar claro que la red municipal, intermunicipal y en su caso, estatal que, eventualmente, pudiera construirse será titulada, manejada, y administrada, bajo la estrategia, responsabilidad y cargo de las servidoras públicas que la integren, por lo que las participantes son las garantes y ejecutoras del diseño, acciones y medios de comunicación necesarios para efectuar el acompañamiento, defensa y combate a las conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género. Esto no significa que una vez creada la red, sus integrantes quedarán a merced de las circunstancias, sino que serán las servidoras públicas quienes, durante el ejercicio de su cargo, dirijan la comunicación, estrategias y conducción de la red de apoyo, distribuyendo el esfuerzo y logrando el objetivo.





3. Caja de herramientas

Es una recopilación de material informativo y de apoyo impreso y digital para las personas que necesitan elementos para prevenir o denunciar la violencia política y contendrá lo siguiente:

- Enlaces a información sobre las funciones de las personas servidoras públicas.
- Enlaces a información sobre el ejercicio del poder.
- Información sobre aliados y aliadas:
 - ▶ Red de Mujeres Electas (AMCEE/INE).
 - ▶ Listado de materiales de capacitación de los partidos políticos y datos de contacto de sus respectivas áreas de atención a la VPMRG.
 - ▶ Directorio de instituciones estatales y municipales que pueden orientar, canalizar y/o atender casos de VPMRG.
- Material de apoyo y capacitación de otras fuentes como el micrositio de la Dirección de Igualdad del IEPC Jalisco o el sitio políticas.mx
- Formato de denuncia por violencia política.
- Contacto del IEPC para dar acompañamiento.
- Infografías de atribuciones de Instituciones sobre atención de VPMRG.

III. ALIADOS ESTRATÉGICOS

Para implementar el taller y dar acompañamiento a la red de apoyo para la prevención de violencia política es fundamental contar con la asesoría, conocimiento, especialización y experiencia de los siguientes aliados estratégicos:

1. Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
2. Tribunal Electoral del estado de Jalisco.
3. Contraloría del Estado y el futuro acompañamiento de los Órganos Internos de Control.
4. Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo.

Este grupo de autoridades participarán, con base en su propia competencia, en la producción de videos que formarán parte de los contenidos del taller para dar a conocer de manera sencilla y amigable las distintas rutas de denuncia; así como para brindar asesoría y acompañamiento a la red de apoyo.

IV. IMPACTO ESPERADO Y ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Se propone la realización de 125 jornadas municipales y dos en el Congreso del estado, esperando el impacto de al menos 30 participantes por jornada, por lo que se busca impactar a 3 mil 810 personas servidoras públicas electas o designadas en el estado de Jalisco, que potencialmente se convertirán en agentes de cambio y en personas promotoras de la creación de espacios políticos libres de violencia.

Etapas de implementación

Cabe hacer mención a que en virtud de lo extenso del territorio que abarcan los municipios en la entidad, la implementación del proyecto se plantea por etapas.

La primera abarca el periodo comprendido de mayo a diciembre del 2022, y contempla la implementación del curso-taller en los veintiséis ayuntamientos cuya presidencia municipal es encabezada por una mujer y en los municipios de mayor población en la ZMG, lo que en cifras representa la impartición del taller a 900 personas funcionarias públicas.

Las dos etapas restantes a realizarse, previo al inicio del proceso electoral 2023-2024, se contemplan llevarse a cabo en el Congreso del Estado de Jalisco, cuya mayoría de diputaciones está conformada por mujeres, y en el resto del estado de Jalisco, dando prioridad a los municipios que destacan por su grado de marginación, distantes a la ZMG, y sus altos índices de violencia contra las mujeres.

V. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

Para difundir las jornadas se proponen las siguientes acciones generales:

1. Lanzamiento en rueda de prensa.
2. Firma de convenios de colaboración entre el IEPC con diversos órganos, autoridades y presidentes y presidentas municipales para la realización de las jornadas.
3. Presencia en medios regionales cuando las jornadas se lleven a cabo fuera de la ZMG.
4. Impresión de material promocional: banners, caja de herramientas, manuales y playeras de talleristas.
5. Producción de video para redes sociales (TikTok o reels) que expliquen el proyecto.
6. Cuando se lleven a cabo las jornadas, el personal del IEPC instalará un módulo móvil en la plaza pública del municipio para difundir las jornadas, así como contenidos de cultura cívica, participación ciudadana y actividades del Instituto.



- 7. Micrositio con contenido del taller: manual de la persona facilitadora, cuaderno de trabajo de la persona participante, caja de herramientas y su contenido, agenda del taller y material de apoyo.



[Handwritten signature]

VI. DESPLIEGUE LOGÍSTICO PARA LA PRIMERA ETAPA

En la primera etapa, se visitarán los siguientes municipios que son gobernados por mujeres:

Amacueca, Arandas, Atengo, Atenguillo, Atoyac, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mixtlán, San Cristóbal de la Barranca, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Pedro Tlaquepaque, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Talpa de Allende, Tolimán, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Villa Purificación y Zacoalco de Torres.

Así como los municipios más poblados de la de ZMG:

Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

Para la realización las visitas a los municipios comprendidos en la primera etapa se contemplan los siguientes aspectos:

- Un vehículo para pasajeros del Instituto para el traslado del personal que impartirá el curso-taller.
- El personal contemplado para la impartición de los talleres, sumando un total de siete personas:
 - 1 Consejera o consejero electoral del IEPC.
 - 1 Representante de otra institución (Sin viático).
 - 4 Personas talleristas.
 - 1 Persona encargada del traslado.
- Para las personas funcionarias del Instituto que realizarán los viajes se tienen contemplados alimentos y traslados; para el caso de los municipios distantes se contempla una noche de hospedaje, y el equipo habrá de trasladarse al municipio, un día antes, con el objetivo de garantizar el estar en tiempo y forma para la impartición del taller.

- Las fechas para las visitas a los ayuntamientos durante la primera etapa fueron asignadas conforme al orden alfabético que guardan los municipios.
- Es importante hacer mención que la proyección de las fechas para las jornadas en la ZMG, se propone realizarlas en un lapso de dos semanas; la primera del 28 de noviembre al 2 de diciembre para Guadalajara y Zapopan; y del 5 al 9 de diciembre para los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, en virtud del segundo periodo vacacional aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo IEPC-ACG-021/2022, y para los municipios del interior del estado su calendario quedará conforme a la siguiente tabla:

CALENDARIO PRIMERA ETAPA MUNICIPIO

MUNICIPIO	FECHA		
	DEL	AL	MES
AMACUECA	16	20	MAYO
ARANDAS	23	27	MAYO
ATENGO	30	3	MAYO/JUNIO
ATENGUILLO	6	10	JUNIO
ATOYAC	13	17	JUNIO
HOSTOTIPAQUILLO	20	24	JUNIO
HUEJUCAR	27	1	JUNIO/JULIO
HUEJUQUILLA EL ALTO	4	8	JULIO
MIXTLÁN	11	15	JULIO
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	18	22	JULIO
SAN JULIÁN	25	29	JULIO
SAN MARCOS	15	19	AGOSTO
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	22	26	AGOSTO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	29	2	AGOSTO/SEPTIEMBRE
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	5	9	SEPTIEMBRE
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	12	16	SEPTIEMBRE
SANTA MARÍA DEL ORO	19	23	SEPTIEMBRE
TALPA DE ALLENDE	26	30	SEPTIEMBRE/OCTUBRE
TOLIMÁN	3	7	OCTUBRE
TOTATICHE	10	14	OCTUBRE
TUXPAN	17	21	OCTUBRE
UNIÓN DE SAN ANTONIO	24	28	OCTUBRE
UNIÓN DE TULA	31	4	OCTUBRE/NOVIEMBRE
VILLA PURIFICACIÓN	7	11	NOVIEMBRE
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	14	18	NOVIEMBRE
ZACOALCO DE TORRES	21	25	NOVIEMBRE
GUADALAJARA	28	2	NOVIEMBRE/DICIEMBRE
ZAPOPAN	28	2	NOVIEMBRE/DICIEMBRE
TONALÁ	5	9	DICIEMBRE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	5	9	DICIEMBRE

VII. COSTO

El costo **estimado** para la realización de las 30 Jornadas de la primera etapa, que incluyen gastos de gasolina, peajes, alimentos y hospedaje, asciende a \$151,154.00 pesos.

El costo estimado de la impresión de material necesario (3820 ejemplares del cuadernillo del participante y 200 del manual del tallerista) para las jornadas es proxímadamente de: \$85,000.00 pesos.

El costo estimado de ambos rubros es de:
\$236,154.00 pesos.

VIII. CRONOGRAMA



Link a cronograma:
<https://bit.ly/3LJXbyo>

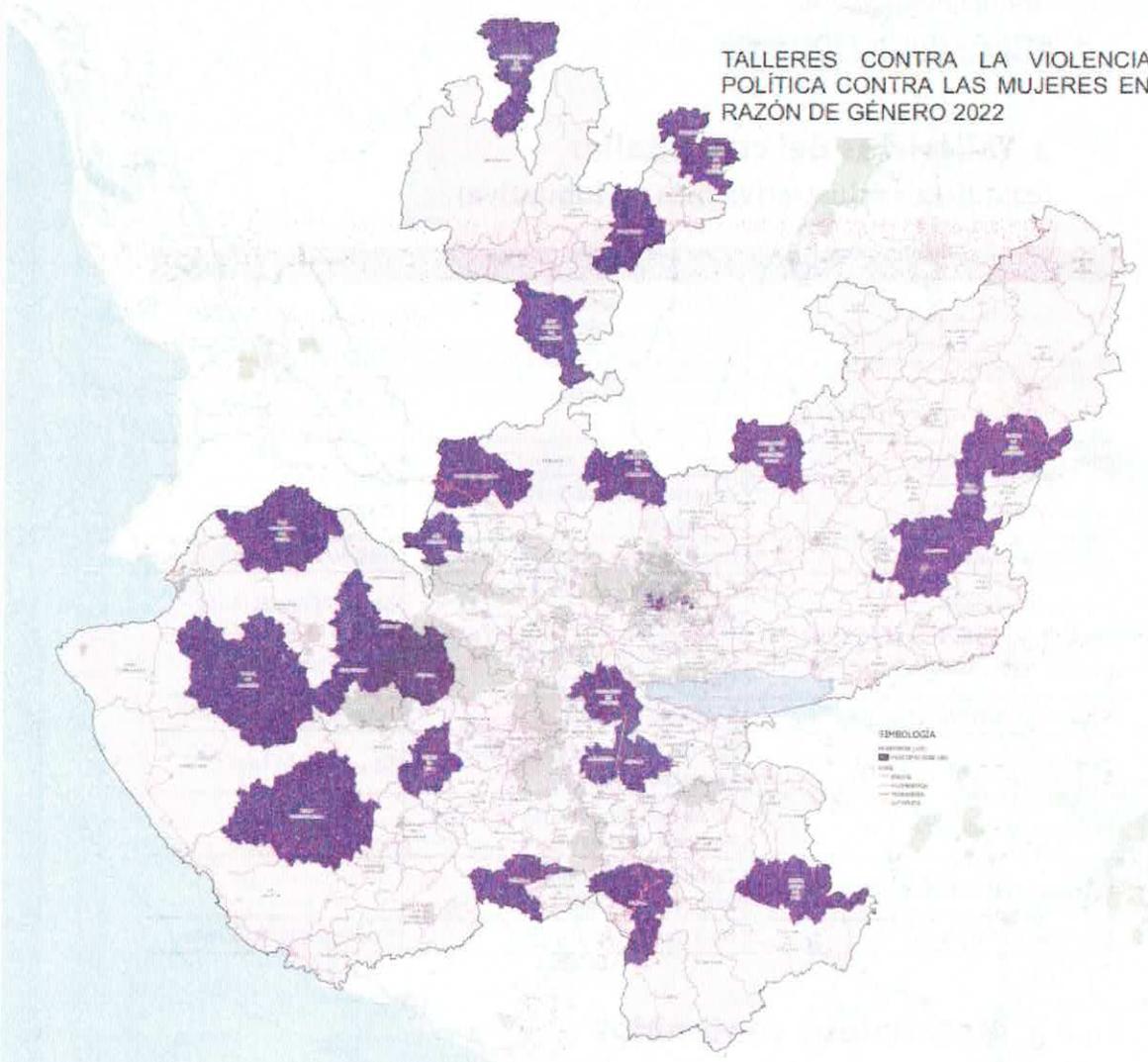


Link a calendario de trabajo interno, ampliado:
<https://bit.ly/3LEKkxs>



ANEXOS

1. Mapa de municipios a visitar en primera etapa



En el siguiente enlace del Tablero Electoral puedes consultar los resultados electorales 2021 y la integración del cabildo de los municipios a visitar:

<https://bit.ly/3DQ3ayW>

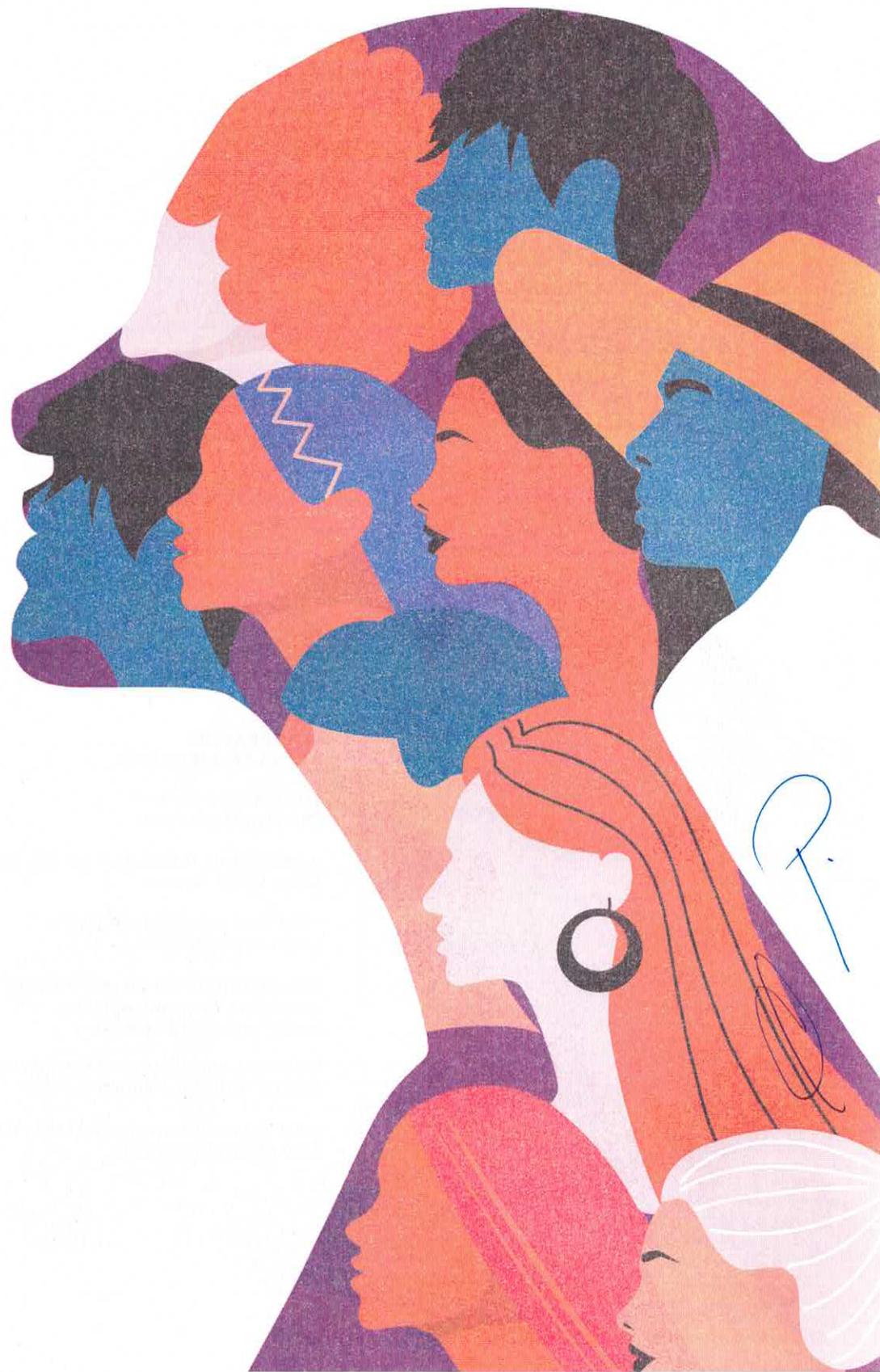
2. Talleristas del curso-taller

(esta lista es ilustrativa más no limitativa)

Talleristas	Cargo IEPC	Link a CV
María Rosas Palacios	Directora de Igualdad de Género y no Discriminación	https://bit.ly/3ueL9XP
Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Directora Ejecutiva de Prerrogativas	https://bit.ly/3xrlSHp
Diana Berenice Morales Araujo	Coordinadora en Dirección de Prerrogativas	https://bit.ly/3JjovBO
Larisa Martínez Flores	Directora de Educación Cívica	
Carlos Javier Aguirre Arias	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	https://bit.ly/3raUopZ
Aldo Alonso Salazar Ruiz	Director de Organización Electoral	https://bit.ly/3jdgNyC
Mónica Rizo López	Coordinadora en Dirección de Organización Electoral	https://bit.ly/3LI8o2g
Cynthia Teresa Elizalde Vivas	Coordinadora en Dirección de Organización Electoral	https://bit.ly/3rbrar3
Karla Iliana Romero Castañeda	Asesora de consejería	https://bit.ly/3NTXWGS
Carlos Manuel Chávez Verdín	Coordinador en Dirección de Educación Cívica	https://bit.ly/3ugGCnU
Penélope Roa Montoya	Técnica en Dirección de Participación Ciudadana	
Karen Steffannia Islas Antonio	Técnica en Dirección de Participación Ciudadana	
Sayani Mozka Estrada	Directora Editorial	https://bit.ly/3O5GIMu

3. Materiales y contenidos

Una vez iniciados los talleres se podrán consultar en un repositorio en internet todos los materiales y contenidos.





**ELABORACIÓN
DEL PLAN EJECUTIVO**

SECRETARIO EJECUTIVO
Christian Flores Garza

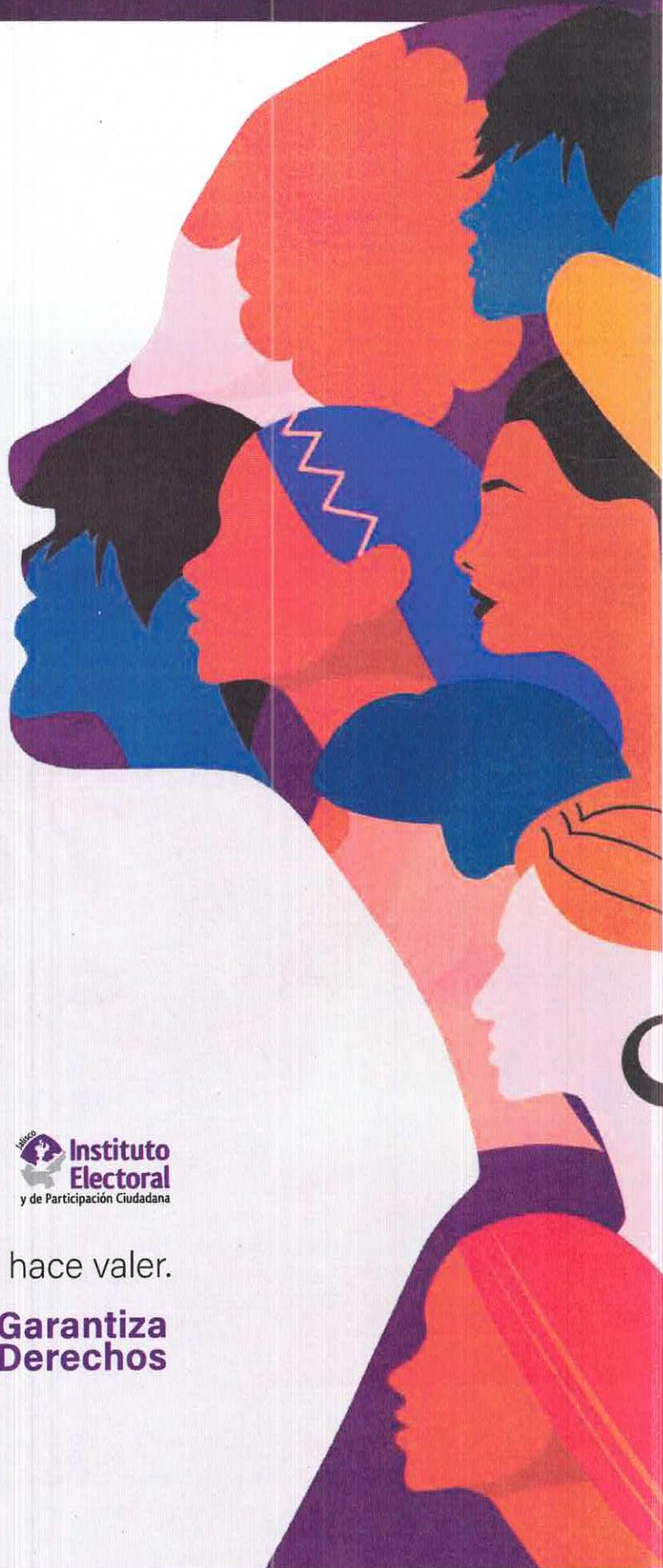
DIRECTORA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
María Rosas Palacios

DIRECTORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Larisa Martínez Flores

DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA
Carlos Javier Aguirre Arias

DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Aldo Alonso Salazar Ruíz



 **Instituto
Electoral**
y de Participación Ciudadana

En tu **voz está el poder**, el IEPC lo hace valer.

 **IEPC Garantiza
Derechos**

